ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO SON: GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM), PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, EN LO QUE RESPECTA AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA PLANTA EN LOS CASOS QUE EL SERVICIO DE ENERGÍA PÚBLICA FALLE, EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS ALREDEDORES MEDIANTE EL USO DE GUADAÑAS, PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
2.1. OBJETO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 14
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo30 de la ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5., modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC Vigencia 2024, con posición de catálogo de gasto, A-02-02-01-003-003 BSITEM-339, productos de Hornos de Coque, Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear, según Resolución No. 000003 del 02 de enero del 2024, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO SON: GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM), PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, EN LO QUE RESPECTA AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA PLANTA EN LOS CASOS QUE EL SERVICIO DE ENERGÍA PÚBLICA FALLE, EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS ALREDEDORES MEDIANTE EL USO DE GUADAÑAS, PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL**".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, en cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), los objetivos institucionales y las necesidades del Establecimiento, requiere contratar el suministro de combustible como son: Gasolina Corriente, Aceite Combustible para Motor (ACPM), Para la Planta Eléctrica, Equipo de Jardinería como Carro Podador, Guadañas, Corta Setos, Podadoras de Pasto y Sopladores; en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, lo anterior, con el fin de apoyar el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad en nuestras instalaciones.

La entidad conoció el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad relacionada con la necesidad, lo cual está estipulado en estos estudios previos.

Se verifico que la necesidad a satisfacer se encuentra en el plan anual de adquisiciones, conforme se demuestra a continuación.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de Recursos Nación establecido para la vigencia fiscal de 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegaré a celebrar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM), PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, EN LO QUE RESPECTA AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA PLANTA EN LOS CASOS QUE EL SERVICIO DE ENERGÍA PÚBLICA FALLE, EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS ALREDEDORES MEDIANTE EL USO DE GUADAÑAS, PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

1- Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.
2- El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, asimismo tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.
3- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, el suministro de elementos establecidos con destino a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL.
4- Acatar por parte del Supervisor del Contrato, las observaciones que se realicen con relación a la prestación del servicio.
5- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
6- Cumplir con el objeto del contrato.
7- Entregar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
8- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que sean acordes con la prestación del servicio y de las exigencias legales, en especial la cancelación de aportes parafiscales a su cargo.

9- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias efectuados por el Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces a través de su jefatura.
10- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "contratar el suministro de combustible como son: Gasolina Corriente, Aceite Combustible para Motor (ACPM), Para la Planta Eléctrica, Equipo de Jardinería como Carro Podador, Guadañas, Corta Setos, Podadoras de Pasto y Sopladores; en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL". **Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	B (Materias Primas)	Materiales Combustibles, Aditivos Para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	B (Materias Primas)	Materiales Combustibles, Aditivos Para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

4.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Para "contratar el suministro de combustible como son: Gasolina Corriente, Aceite Combustible para Motor (ACPM), Para la Planta Eléctrica, Equipo de Jardinería como Carro Podador, Guadañas, Corta Setos, Podadoras de Pasto y Sopladores; en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Gasolina:** mezcla de hidrocarburos obtenida del petróleo por destilación fraccionada, que se utiliza principalmente como combustible en motores de combustión interna.
2	**Combustible Diésel:** este combustible está constituido por una mezcla de hidrocarburos, la cual se obtiene a través de la destilación del petróleo, la cual se realiza de forma fraccionada y a una presión atmosférica que puede variar entre 250 °C y 350 °C.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Se debe tener en cuenta todos los impuestos para lo cual se informa:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM)" PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL.	EXCLUIDO DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION No. MJD-CER24-0000516-10000 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DEL 25 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE RUBRO SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA, EN ADOPCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000. (PAGINA 28)	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS A PERSONAS DECLARANTES 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. PERSONAS NO DECLARANTES 3.5% SOBRE EL VALOR TOTAL. RETENCIÓN IVA EXCLUIDO.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado **mínimo dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso para contratar y su objeto debe tener relación con la presente contratación y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. 1). La experiencia podrá ser continua o discontinua, 2). La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, 3). No serán válidos los contratos verbales y 4). No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector del sector de empresas que ofrecen combustibles y se deja constancia mediante el presente documento.

En el municipio de Facatativá, las empresas que ofrecen combustibles son pocas, sin embargo, en la ciudad de Bogotá, ubicada a pocas horas del municipio existen varias empresas dedicadas a la venta de estos

productos, lo que permite contar con gran cantidad de proponentes interesados en el presente proceso de selección, motivo por el cual se requiere hacer una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "contratar el suministro de combustible como son: Gasolina Corriente, Aceite Combustible para Motor (ACPM), Para la Planta Eléctrica, Equipo de Jardinería como Carro Podador, Guadañas, Corta Setos, Podadoras de Pasto y Sopladores; en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL". de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, Tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de compraventa, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

I. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, brinda programas de resocialización al personal privado de la libertad que se encuentra recluido en este establecimiento; la prestación eficaz de dichos servicios requiere de un ambiente óptimo para el desarrollo de los programas.

De acuerdo con la necesidad existente se hace necesaria contratar el suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como carro podador, guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores, como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM).

II. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Como parte de la gestión organizacional se hace necesario que la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, lleve a cabo el presente proceso que permite el buen desarrollo, funcionamiento y la prestación eficaz de dichos servicios requiere de un ambiente óptimo para el desarrollo de los programas, para las personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en este establecimiento.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar para "contratar el suministro de combustible como son: Gasolina Corriente, Aceite Combustible para Motor (ACPM), Para la Planta Eléctrica, Equipo de Jardinería como Carro Podador, Guadañas, Corta Setos, Podadoras de Pasto y Sopladores; en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL", de esa misma manera suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación de empresas en el mercado Local: A nivel nacional existen gran cantidad de empresas que ofrecen combustibles, las cuales pueden atender los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL. A través de los diferentes instrumentos (internet y páginas amarillas y otros), se pudo identificar algunas empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, recibiendo la cotización de ellas: **1)** PRIMAX EDS FACATATIVÁ, INVERSIONES LA GLORIETA S.A.S, **2)** TERPEL EDS FACATATIVÁ, CARVAJAL & CIA, S. EN C.

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACIÓN 1. PRIMAX EDS FACATATIVÁ, INVERSIONES LA GLORIETA S.A.S	COTIZACIÓN 2. TERPEL EDS FACATATIVÁ, CARVAJAL & CIA, S. EN C.	VALOR PROMEDIO	CANT.	VALOR PROMEDIO
1	Gasolina Corriente	Galón	$15.350	$15.440	$ 15.395	75	$1.154.625
2	Combustible ACPM	Galón	$9.290	$9.250	$9.270	48	$444.960
TOTAL							**$1.599.585**

7.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2021	CPMMSFFA MC No 16 DE 2021	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM); DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL".	DISTRACOM	$ 3.040.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	INPEC	637 MC 040 DE 2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE) PARA VEHICULOS, PLANTA ELECTRICA y GUADAÑAS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE LA DORADA	E.S.D. TRIANGULOS.A.	$8.000.000
2022	INPEC	421-MC-13-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES ACEITE 2T PARA LAS GUADAÑAS DEL CPAMS GIRON 2022	DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS S. EN.C.S.	$2.500.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- PRIMAX EDS FACATATIVÁ, INVERSIONES LA GLORIETA S.A.S
- TERPEL EDS FACATATIVÁ, CARVAJAL & CIA, S. EN C

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "contratar el suministro de combustible como son: Gasolina Corriente, Aceite Combustible para Motor (ACPM), Para la Planta Eléctrica, Equipo de Jardinería como Carro Podador, Guadañas, Corta Setos, Podadoras de Pasto y Sopladores; en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza

Pública Facatativá PONAL"; De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACIÓN 1. PRIMAX EDS FACATATIVÁ, INVERSIONES LA GLORIETA S.A.S	COTIZACIÓN 2. TERPEL EDS FACATATIVÁ, CARVAJAL & CIA, S. EN C.	VALOR PROMEDIO	CANT.	VALOR PROMEDIO
1	Gasolina Corriente	Galón	$15.350	$15.440	$ 15.395	75	$1.154.625
2	Combustible ACPM	Galón	$9.290	$9.250	$9.270	48	$444.960
TOTAL							**$1.599.585**

($Valor cotización 1 + $Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio de unidad x cantidades = $ valor promedio del contrato)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "contratar el suministro de combustible como son: Gasolina Corriente, Aceite Combustible para Motor (ACPM), Para la Planta Eléctrica, Equipo de Jardinería como Carro Podador, Guadañas, Corta Setos, Podadoras de Pasto y Sopladores; en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL" el valor estimado aproximado es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.599.585),** incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 524** de fecha 26/01/2024 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-901 EPC, CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA FACATATIVÁ- POLICÍA NACIONAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-01-003-003 BSITEM-339, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM), FUENTE: RECURSOS CAJAS ESPECIALES, Respaldado por la Resolución No. 000003 del 02-01-2024, expedido por el encargado del Perfil de Presupuesto y contable CPMMSFFA POLICÍA NACIONAL-FACATATIVÁ, por valor de **UN MILLÓN SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.600.000).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Comprobante de entrada al almacén
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Facatativá, Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, Vereda la Chueca Barrió Santa Marta, Facatativá -Cundinamarca

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en en el municipio de Facatativá, Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional Vereda la Chueca Barrio Santa Marta.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario para Miembros de la Policía Nacional Facatativá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
B) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
C) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
D) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
E) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
F) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
G) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
H) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
I) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
J) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
K) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
L) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica.
M) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento se obliga para con el Contratista a:

A) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
B) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
C) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
D) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
E) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
F) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
G) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
H) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicio no cumplen con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	3	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato

| 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Derrumbes, cambios climáticos, que impidan el transporte normal de los elementos	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	4	4	8	Extrema	Contratista	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL Nit. 800.141.375-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Debe tener presente lo estipulado en la Circular 000033 del 09 de Julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Subintendente **HÉCTOR MAURICIO CASTELLANOS SÁNCHEZ**
Responsable Logístico Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad
para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional

Revisado por: Subintendente Liceth Johana Triana Moreno/Responsable de contratos CPMMSFFA
Elaborado por: Subintendente Héctor Castellanos Sánchez/Responsable Logístico CPMMSFFA
Fecha de elaboración: 08/02/2024
Archivo: I:\contratación2024/estudio previos/ Contrato